

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.169 · 1992

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1992 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley N° 24.169

Declárase Lugar Histórico Nacional la casa que habitara el Dr. Alfredo Lorenzo Palacios.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Lugar Histórico Nacional la casa que habitara el eminente ciudadano Dr. Alfredo Lorenzo Palacios, de cuya desaparición que se cumplen 25 años, situada en la calle Charcas 4741 de esta Capital y que es propiedad de la "Fundación Alfredo L. Palacios", con el objeto de que dicha entidad instale en la misma un Museo y Biblioteca Pública, que perpetúe la memoria de su ejemplar trayectoria cívica ante las futuras generaciones.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos instrumentará, de conformidad a laley 12.665, lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERO R. PIERRI. — ORALDO BRITOS. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).